

LA PLATA, 28 de Abril 2025

## CIRCULAR 142

### ATENCIÓN AMFFA

En un relevamiento reciente, la obra social de todos los farmacéuticos compartió algunos datos preocupantes: registraron la falta de atención en algunas farmacias del sistema unificado a jubilados farmacéuticos, colegas o personal de las filiales y el Colegio Central.

Es un fenómeno puntual, pero que preocupa tanto a las autoridades de la obra social, como al Colegio Central y las Filiales, ya que debilita la Red Colfarma y posibilita el ingreso de actores en nuestro sector que luego resultan altamente perjudiciales para la economía de las farmacias.

#### AMFFA ES UN CONVENIO SIN BONIFICACIÓN Y QUE PAGA EN TÉRMINO.

Además, por el trabajo entre ambas entidades se ha logrado reducir la carga administrativa, facilitando su atención y validación a través de un único plan. Se trata de una obra social pionera en la creación de nuestro sistema unificado que genera trabajo y nos permite una atención equitativa en toda la provincia.

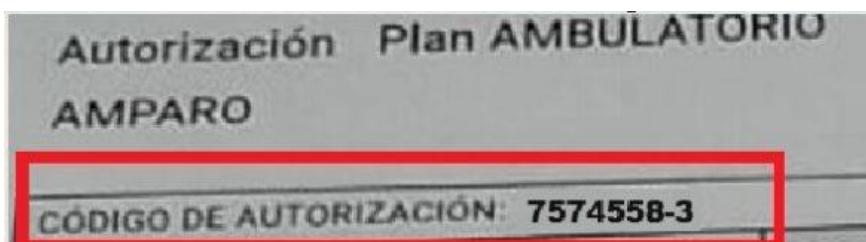
Cuidemos nuestra mutual y obra social farmacéutica y brindemos nuestra mejor atención.

## CIRCULAR 143

### IOMA AMBULATORIO «Recurso de Amparo»: Nueva receta/autorización

IOMA informa que se encuentra en circulación una nueva “Receta/Autorización” para los “Recursos de Amparo”.

- La receta/autorización siempre debe estar sellada y firmada de puño y letra por el médico prescriptor o médico auditor.
- Se valida en colfarmaonline.org.ar ingresando siempre por “*IOMA Recursos de amparo*” y seleccionando el plan **Amparo Rec. Of. IOMA Autorizados** según el porcentaje autorizado. (Tener especial cuidado ya que el formato es similar al de la receta/autorización de Mayor cobertura).
- Se deberán ingresar en el campo “Nro. Receta/Autorización” los dígitos que figuran en la receta en el campo “Código de Autorización” sin ingresar el guion (los 8 dígitos) tal como indica la figura:



- Para el cobro se deberá presentar la receta / autorización junto a la copia del amparo correspondiente y el comprobante de validación.
- Para ver ejemplo de receta/Autorización, [Clic aquí](#).

**Importante:**

Convivirán con las recetas que se detallan:

- Receta oficial (magenta, electrónica), más la autorización, más el amparo.
- Receta SAMO, más la autorización, más el amparo.

**CIRCULAR 144**

**IOMA VACUNACION ANTIGRIPAL: Campaña 2025 información unificada**

Se recuerda que ya está habilitado en el [Colfarmaonline](#) la opción «**pedidos a droguería**» para la vacuna antigripal de IOMA.

- El valor de distribución, logística y aplicación de la vacuna es de **\$ 6.000.-** por dosis (**\$5.200.- de honorario profesional + \$800.-** para la droguería en concepto de logística).
- Los pedidos se realizan a través del online de cada farmacia, en la opción **Pedidos a Droguería→ Armar pedido.**

**ATENCIÓN:**

- Se podrán solicitar para el primer pedido 10 dosis.
- A diferencia de años anteriores luego de haber ingresado la cantidad diez (10), al hacer el pedido, se debe hacer clic en “**modificar cantidad**” para que el sistema actualice la cantidad de diez (10). Luego enviar pedido y grabar pedido.
- Despues de recibir las dosis, para ingresar el stock se debe hacer clic en «**ver detalle**» y luego hacer clic en el botón “**confirma ingreso**” para que la farmacia tenga disponible el stock para validar.
- No podrá validar recetas si no tiene stock en el validador.
- Si la droguería, de la cual es cliente la farmacia, no aparece es porque no tiene stock disponible.
- La Farmacia no puede pedir vacunas en las droguerías donde no es cliente.
- Se podrá solicitar un nuevo pedido de 10 dosis, sólo si tienen en stock dos (2) dosis o menos.

Para ver el **Instructivo para realizar los pedidos**, [haga clic aquí](#).

**VALIDACIÓN:**

- Recetarios validos: para los casos en que la dispensa requiera prescripción médica son válidos los mismos recetarios oficiales para IOMA ambulatorio. (Ver \*)

Para validar seleccionar la obra social «IOMA vacuna antigripal», a continuación se deberá elegir uno de los tres planes disponibles, de acuerdo a la edad del afiliado y la patología prescrita.

Luego se deberá ingresar el número de afiliado y el número de lote de la vacuna.

La marca de la vacuna se deberá ingresar en «*Troq / Cod. de barras*», cargando el código de barras de la vacuna recibida.

Vale aclarar que el producto *Fluxvir* no cuenta con número troquel, por lo que se deberá escribir el nombre «Fluxvir» o, en su defecto, utilizar el código **9999** que fue asignado por Colfarma.

Después puede validar de la manera habitual.

**VEA EL INSTRUCTIVO AQUÍ**

(\*) Al momento de validar, se deberán tener en cuenta los siguientes grupos:

- Afiliados a partir de los 65 años deberán concurrir con carnet y DNI, no siendo necesaria la presentación de la receta.
- Afiliadas mujeres embarazadas en cualquier trimestre del embarazo, puérperas dentro de los 10 días del parto (que no hayan sido vacunadas durante el embarazo) con constancia de embarazo, nacimiento o puerperio. No será necesario la presentación de la receta.
- Aquellos afiliados menores de 65 años que acrediten patologías de riesgo y no hayan sido vacunados en campañas de años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, no será necesaria la autorización, solo se deberá presentar la receta con la prescripción del médico de cabecera o tratante, donde figure el diagnóstico para los cuales está indicada la vacunación.

Ver patologías de riesgo contempladas (Ver \*\*).

- En los casos que estos afiliados (menores de 65 años) acrediten patologías de riesgo y hayan sido vacunados en los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, encontrándose fehacientemente corroborados en el sistema de validación, no será necesario presentar la receta.

Finalmente, deberá realizar la validación completando los campos requeridos y luego realizar la correspondiente presentación.

(\*\*) Patologías de riesgo a tener en cuenta:

<b>1. Enfermedades respiratorias</b>
Asma moderada o grave
<u>Epoc</u>
Enfisema congénito
Displasia broncopulmonar
Traqueostomizados crónicos
Bronquiectasias
Fibrosis quística
<b>2. Inmunodeficiencias congénitas o adquiridas</b>
Infección por HIV
Utilización de inmunosupresores o corticoides en altas dosis
Inmunodeficiencia congénita
<u>Asplenia</u> funcional o anatómica
Desnutrición grave
<b>3. Pacientes oncohematológicos y trasplantados</b>
Tumor de órganos sólidos en tratamiento
<u>Enfermedades oncohematológicas</u>
Trasplantados de órganos sólidos
<b>4. Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con posibilidad de comenzarla en los próximos 6 meses</b>
<b>5. Enfermedades neuromusculares con compromiso respiratorio y malformaciones congénitas graves</b>
<b>6. Convivientes de personas con enfermedad oncohematológica y convivientes de prematuros que tengan menos de 1,5kg</b>
<b>7. Obesidad</b> en personas de 2 a 18 años.

**CIRCULAR 145**

**DASMI: Campaña de Vacunación antigripal 2025**

La Obra Social informa que a partir del día 26 de abril comienza la campaña de Vacunación Antigripal 2025 para todos los Afiliados con cobertura del 40% en vacunas del stock de la farmacia.

- Requiere receta con la indicación de la vacuna por genérico únicamente (sin otra medicación), la cual deberá contener los datos completos del afiliado y diagnóstico.
  - No requiere Autorización previa.
  - Validar obligatoriamente la misma a través del plan “Vacuna Antigripal”.
- Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

## **CIRCULAR 146**

### **VACUNA ANTIGRIPAL 2025**

Adjuntamos archivo con TODAS las campañas informadas hasta a la fecha [\(Clic aquí\)](#)

## **CIRCULAR 147**

### **OSYC (Obra Social de Yacimientos Carboníferos): Suspendida**

Se informa que, a partir del día miércoles 23 de abril del corriente año, se suspendió el crédito a la Obra Social OSYC (Obra Social de Yacimientos Carboníferos) por falta de pago. Por lo cual solicitamos prestar puntual atención y no recibir recetas.

## **CIRCULAR 148**

### **INTEGRAL GILSA: Actualización del Vademécum**

Informamos que el Vademécum ha sido actualizado por la Obra Social. Para ver el mismo, [Clic aquí](#).